



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA Y KUEPA.

Entre los suscritos: **Nelly Teresa Bautista Moller**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma quien actúa en nombre de la Institución Universitaria Latina - **UNILATINA**, institución de educación superior sin ánimo de lucro, reconocida mediante resolución 8530 de junio 6 de 1986, reconocimiento otorgado a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA** por el Ministerio de Educación Nacional en la ciudad de Bogotá, ciudad en la cual esta su domicilio principal, quien adelante se denominara **UNILATINA**, por una parte y de la otra **JORGE LUIS GARCIA GARZON**, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de Representante legal, legalmente constituido de conformidad, identificada con **Nit. 900241770-1**, quien para los efectos del mismo se denominará , quien adelante se denominará **KUEPA**, acuerdan realizar la alianza, consignada en este documento:

PRIMERA. - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo y fortalecimiento académico, así como la difusión de la cultura, mediante el otorgamiento de las facilidades que se relacionan más adelante a los Estudiantes, funcionarios y el núcleo familiar de acuerdo a lo expresado en el numeral tercero del presente convenio, para el acceso a la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica en los programas ofrecidos por **UNILATINA**.

SEGUNDA. - FACILIDADES: UNILATINA

1. otorgará a los beneficiarios de este convenio:

- a. **UNILATINA** otorgará a los beneficiarios de este convenio un subsidio del 50% de descuento sobre el valor de matrícula de su primer semestre, beneficio que se ajustará a un 25% de descuento para los semestres subsiguientes, en los siguientes programas: Tecnología en Gestión de Empresas, Tecnología en Gestión Financiera del Comercio Internacional, Tecnología en Producción de Radio y Televisión, Programa Profesional por Ciclos Propedéuticos en Administración de Empresas, Programa Profesional por Ciclos Propedéuticos en Finanzas y Negocios Internacionales, Programa Profesional por Ciclos Propedéuticos en Dirección y Producción de Radio y Televisión y Programa Profesional por Ciclos Propedéuticos en Publicidad.
- b. **UNILATINA** otorgará a los beneficiarios de este convenio un subsidio para toda la carrera del 20%Dcto. sobre el valor de matrícula, en los siguientes programas: Técnico Laboral en Cocina, Programa en Conocimientos Académicos en Comunicación para Medios, Programa Académico en Contenidos Sonoros, Programa en Conocimientos Académicos en Imagen Digital y Programa en Conocimientos Académicos en Mercadeo Digital.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA

- c. UNILATINA otorgará a los beneficiarios de este convenio un subsidio para toda la carrera del 25%Dcto. sobre el valor de matrícula, en el Programa en Conocimientos Académicos en Contenidos Interactivos y Programa en Conocimientos Académicos en Registro de Imágenes Fotográficas.
 - d. UNILATINA otorgará a los beneficiarios de este convenio un subsidio para los programas de educación continua del 10% Descuento.
2. Facilidades en la forma de pago de las matrículas.
 3. La participación de los estudiantes de **KUEPA** en actividades complementarias y de bienestar que se programen de común acuerdo entre las partes.
 4. **Anexo: Para memorando de entendimiento, proceso de homologación entre Unilatina (Tecnología en Gestión de empresas, y los programas ofertados por KUEPA, a saber Técnico Laboral en Desarrollo de Software y Técnico Laboral en Auxiliar administrativo.**

Por: Oscar Cortés Bello – Coordinador (e) Programa de Administración de empresas.

Antecedentes

Dentro del Plan estratégico de la Unilatina, se encuentra como meta adelantar procesos de articulación exitosos, que provean a los estudiantes una educación pertinente que favorezca el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y específicas, que facilite elevar los índices de acceso, permanencia y sobre todo promoción en la Educación Superior.

Por tal razón, se procede a realizar una revisión de los planes de estudio de KUEPA, como sus competencias y perfiles ocupacionales y así se procede a presentar la propuesta de articulación bajo exámenes de suficiencia entre la Tecnología en Gestión de empresas que oferta nuestra Institución – Educación Superior - y los programas de Desarrollo Humano revisados.

Metodología

Primero, la articulación debe entenderse según el MEN (2011) como un *proceso pedagógico y de gestión que implica acciones conjuntas para facilitar el tránsito y la movilidad de las personas entre los distintos niveles y ofertas educativas, el reconocimiento de los aprendizajes obtenidos en distintos escenarios formativos y el mejoramiento continuo de la pertinencia y calidad de los programas, las instituciones y sus aliados.* De tal manera, se procedió a revisar los planes de estudio de los programas KUEPA Técnico Laboral en Desarrollo de Software y Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo y el programa de la Tecnología en Gestión de empresas, tanto en contenidos, competencias y perfiles. Queda claro



que estos corresponden a dos modalidades distintas de educación, a saber, Educación para el trabajo y desarrollo Humano y Educación Superior; por lo cual, la única posibilidad de articulación se da bajo el esquema de exámenes de suficiencia, que validan los conocimientos de los estudiantes para el tránsito entre las dos respectivas modalidades.

PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE

Tabla 1: Créditos para examen de suficiencia del programa de Desarrollo Humano Técnico Laboral en Desarrollo de Software KUEPA a la tecnología en Gestión de empresas.

Módulos de formación KUEPA	Examen se suficiencia sugerido para la tecnología	Componente del Plan de estudios Unilatina	Total créditos para examen de suficiencia
Lógica de programación – Lenguaje de programación	Fundamentos de matemáticas	Ciencias básicas	(Tres) - 3
Elaboración de documentos base de datos	Informática I Informática II Informática III	Competitivo Globalizante	(Tres) - 3
Técnicas de estudio y comunicación	Comunicación oral (2) Procesos del pensamiento (2) Creatividad (1) Comité (1)	Competitivo globalizante y Socio humanístico	(Seis) – 6 Créditos
Ética y valores	Ética (2) Solución de conflictos (2)	Socio Humanístico	(Cuatro) - 4
Total créditos			16 créditos

Fuente: Elaboración propia
Los estudiantes que deseen pueden tomar el examen de clasificación del Inglés ofertado bajo la modalidad del Marco Común Europeo, y así validar sus conocimientos en Inglés.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA

Tabla No. 2 Créditos en % y por componente. (Avance en % en la tecnología)

SINTETICAMENTE:

Componente	Créditos exigidos	Créditos por suficiencia	% por componente
Desarrollo de ciencias básicas	12	3	25%
Desarrollo Competitivo – Globalizante	20	5	25%
Desarrollo Especifico del programa	39	0	0%
Desarrollo Socio Humanístico	16	7	43%
Desarrollo Personal	4	1	0
TOTAL	91	16	18%

Fuente: Elaboración propia

PROGRAMA: TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO - KUEPA
Tabla 3: Créditos para examen de suficiencia del programa de Desarrollo Humano Auxiliar Administrativo a la Tecnología en Gestión de empresas.

Módulos KUEPA	Examen se suficiencia sugerido para la tecnología	Componente del Plan de estudios Unilatina	Total créditos para examen de suficiencia
Contabilización de las operaciones – Gestión financiera	Contabilidad General (3)	Desarrollo especifico del programa	Tres - 3
Nuevas tendencias de la administración y Talento Humano	Seminario de eficiencia		(Seis) 6 créditos



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA

	administrativa (3)	Desarrollo específico del programa	
Mercadeo y Ventas	Dirección del personal (3) Técnica de ventas (3)	Desarrollo específico del programa	Tres - (3)
Comunicación efectiva y asertiva, habilidades blandas y emprendimiento	Ética (2) Solución de conflictos (2) Informática I (1) Informática II (1) Comunicación Oral (2) Comité (1)	Socio Humanístico Competitivo globalizante	Nueve - 9
Total créditos			22 créditos

SINTETICAMENTE:

Tabla No. 4 Créditos en % y por componente. (Avance en % en la tecnología)

Componente	Créditos exigidos	Créditos por suficiencia	% por componente
Desarrollo de ciencias básicas	12	0	0%
Desarrollo Competitivo – Globalizante	20	4	20%
Desarrollo Especifico del programa	39	12	31%
Desarrollo Socio Humanístico	16	4	25%
Desarrollo Personal	4	0	0
TOTAL	91	23	25%



5. **UNILATINA** facilitará como parte del acuerdo según la disponibilidad existente sus instalaciones para seminarios, actividades lúdicas, deportivas y talleres de los estudiantes de **KUEPA**, siempre y cuando las actividades estén enmarcadas en el cumplimiento del objeto de este convenio y **KUEPA** las solicite por escrito con un término de por lo menos cinco (5) días hábiles.
6. Las demás que acuerden **KUEPA Y UNILATINA** con el objeto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. El beneficio identificado en el numeral primero se mantendrá durante todo el programa siempre y cuando el beneficiario de cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Reglamento Estudiantil para tal fin. El otorgamiento del beneficio se pierde por incumplimiento de los compromisos económicos con las entidades que financien el valor de la matrícula a cargo del estudiante o por la interrupción temporal o definitiva de los estudios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes deberán realizar examen de clasificación en el idioma inglés, lo cual podrá aumentar el número de créditos a homologar identificados en el numeral cuarto, siempre y cuando cumplan con los estándares según el Marco Común Europeo.

TERCERA. - BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios de las facilidades ya relacionadas los estudiantes egresados, funcionarios y el núcleo familiar, entendiéndose por tales al cónyuge o compañero(a) permanente y quienes se encuentren vinculados dentro del primer y segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil. Para dar cumplimiento a los objetivos del presente convenio.

PARÁGRAFO. Los familiares de los estudiantes de **KUEPA**, al no contar con la condición de egresados de **KUEPA** no podrán ser beneficiados con la facilidad identificada en la cláusula segunda, literal cuarto.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. **KUEPA** en desarrollo del presente convenio, se obliga para con **UNILATINA** especialmente a:
 - a. Realizar la publicidad del presente convenio en los medios de comunicación utilizados por **KUEPA**, planificar conjuntamente campañas para la promoción del presente convenio y para la promoción entre los estudiantes de **KUEPA** se otorgarán facilidades para la ubicación del stand promocional de **UNILATINA** en lugares estratégicos para la difusión del mismo.
 - b. **KUEPA** programara y promoverá actividades complementarias que le permitan a los estudiantes asistir a las instalaciones de **UNILATINA**.
2. **UNILATINA** en desarrollo del presente convenio, se compromete para con **KUEPA** especialmente a:



- a. Mantener y ofrecer las facilidades establecidas en el presente durante todo el término de duración del convenio.
- b. Utilizar el espacio físico suministrado por **KUEPA** únicamente para la promoción de los programas de **UNILATINA**.
- c. Durante los días de promoción dentro de las instalaciones del **KUEPA**, ubicar los funcionarios y materiales publicitarios para la labor de información y promoción de los programas de **UNILATINA**.
- d. Autorizar el uso de la imagen corporativa de la universidad para la divulgación de los programas de **KUEPA** por los diferentes medios publicitarios en el cual se indicarán los beneficios que tendrán los clientes actuales y potenciales en relación con el convenio de **UNILATINA**. Para el efecto **KUEPA** someterá a aprobación de la universidad las diferentes piezas publicitarias o de la información que se vaya a divulgar haciendo referencia a la **UNILATINA** y el convenio.
- e. Inscribir a los estudiantes en los programas ofrecidos.
- f. Facilitar **KUEPA** la información requerida para promover el presente convenio.
- g. Suministrar durante todo el término de duración del presente convenio la información correspondiente a los programas ofrecidos por **UNILATINA**.

QUINTA. - DURACIÓN: La duración del convenio será de TRES (3) años contados a partir de su firma, pudiendo el mismo prorrogarse automáticamente por periodos sucesivos, si con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de darlo por terminado.

SEXTA. - TERMINACIÓN: Además de las causas legales, el presente convenio se dará por terminado: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio. En estos casos, la parte cumplida notificará el incumplimiento a la parte incumplida, la cual tendrá un término de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, para resolver el incumplimiento. Pasado éste término sin resolver el incumplimiento, la parte cumplida podrá tomar la determinación de dar por terminado definitivamente el convenio, de lo cual dará noticia por escrito a la otra parte. 3) En caso de liquidación obligatoria, toma de posesión para liquidar, liquidación forzosa administrativa, disolución o liquidación de alguna de las partes. 4) Unilateralmente por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita dirigida a la otra con una antelación no inferior a tres (3) meses a la fecha en que pretende hacer efectiva su decisión.

SEPTIMA. - MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado, o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes, de lo cual dejarán constancia por escrito, suscrito por un representante legal.

OCTAVA. - DECLARACIONES DE LAS PARTES: 1. Los beneficiarios del presente convenio, serán sometidos a las normas legales y las de **UNILATINA** en materia de selección y requisitos de ingreso al programa académico. 2. No existirá un límite en cuanto el número de beneficiarios que puede hacer uso de las facilidades que en virtud del presente convenio les otorgará **UNILATINA**. 3. Queda entendido de manera clara y



expresa que entre **KUEPA**, sus Estudiantes en general, entre **KUEPA** y los beneficiarios de las facilidades, no existe ningún tipo de solidaridad entre sí. Igualmente, queda acordado que **KUEPA** no es avalista, ni garante de los beneficiarios. Por lo que cada uno de los beneficiarios responderá individualmente ante **UNILATINA** por las obligaciones que contraigan con ella, por lo cual **UNILATINA** no podrá cobrar a **KUEPA** la ejecución de obligaciones contraídas por los beneficiarios.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva sobre toda la información política o procedimiento que fuere dada a conocer a la otra parte en desarrollo del presente convenio y a tomar todas las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información de manera que terceros no autorizados accedan a la misma, pena de indemnizar los perjuicios que éste hecho pudiere ocasionar. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente con posterioridad a la terminación del presente convenio.

DECIMA. - CESION: Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento expreso y escrito de la otra parte.

DECIMA PRIMERA. - COORDINADORES: La coordinación y seguimiento del presente convenio, así como de enviar y recibir las comunicaciones que se requieran en desarrollo del mismo, estará a cargo de las personas que se relacionan a continuación:

- **Por parte de UNILATINA**: Viviana Rivera, Cecilia Mejía. Teléfono: 3208365200 - 3118689968, dirección: calle 46 N. 3-05
- **Por parte de KUEPA.:** Gloria Marisol Díaz Acosta, Teléfono: 3115593815., dirección: Calle 72 No. 13-34

Cualquier cambio en los datos anteriormente descritos deberá ser informado oportunamente y por escrito.

DECIMA SEGUNDA. - NO VINCULACION LABORAL: Entre **KUEPA** y **UNILATINA** y el personal de empleados de **UNILATINA** no existe relación laboral alguna, en consecuencia, **UNILATINA** será quien debe cumplir con todas las obligaciones de carácter laboral, contractual, convencional de seguridad social y fiscales que adquiere o haya adquirida con sus empleados o contratista. **PARAGRAFO:** La misma declaración de no vinculación laboral se predica respecto de **KUEPA** y sus empleados, frente a **UNILATINA**.

Para constancia se firma el presente convenio en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, por **KUEPA** a los (1) día del mes de Noviembre del dos mil (2018).



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA

POR KUEPA


Representante legal
Dr. Jorge Luis García Garzón
C.C No. 80.074.610 de Bogotá

Representante legal

POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA – UNILATINA.


Dra. Nelly Teresa Bautista Moller.
C.C. No. 19.067.092 de Usaquén.
Rectora.
Representante legal